

2007, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de “Redacción de proyecto y ejecución de las obras de planta de reciclaje, compostaje y valorización de residuos sólidos urbanos y tratamiento de lixiviados en Cáceres”. Expte.: 0731011FD008, se procede a subsanar la siguiente deficiencia:

En la página 15425, columna primera, apartado 7, titulado “Requisitos específicos del contratista”:

Donde dice:

“Grupo A, Subg. 1 y 2, Categ. c; Grupo C, Subg. Todos, Categ. e; Grupo J, Subg. 5, Categ. e; Grupo S, Subg. 1, Categ. d; Grupo R, Subg. 5, Categ. c”.

Debe decir:

“Grupo A, Subg. 1 y 2, Categ. c; Grupo C, Subg. Todos, Categ. e; Grupo J, Subg. 5, Categ. E”.

**RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada presentada por Galvanizados Campiña Sur, S.L., para la planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido ubicada en el término municipal de Azuaga.**

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Integrada presentada por Galvanizados Campiña Sur, S.L. para la planta de galvanización en caliente por inmersión en zinc fundido, ubicada en el término municipal de Azuaga (Badajoz), podrá ser examinada durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Tal y como establece el artículo 3.h) de la Ley 16/2002 y el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, el órgano competente para otorgar la Autorización Ambiental Integrada es la Dirección General de

Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura. Esta figura administrativa autoriza y condiciona el funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental y es anterior a la obtención de la licencia de actividad, que deberá conceder, en su caso, el Ayuntamiento correspondiente.

La solicitud de Autorización Ambiental Integrada ha sido remitida por esta DGECA al correspondiente Ayuntamiento.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2002: 2.3.c. relativa a “Instalaciones para La transformación de metales ferrosos, concretamente para la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora”.
- Actividad: El proyecto consiste en la adaptación de las instalaciones existentes de una planta de galvanizado en caliente, a la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

El proceso de la galvanización en caliente consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de hierro y acero mediante la inmersión de las mismas en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460° C. Los recubrimientos obtenidos con el galvanizado en caliente proporcionan una protección eficaz y duradera a las piezas fabricadas.

La línea de tratamiento del acero para su galvanización en caliente, comprende la recepción del material a galvanizar, su preparación en la planta de decapado y la galvanización en caliente, propiamente dicha. Para el desarrollo de estas actuaciones, se distinguen las siguientes etapas de proceso:

- Desengrase.
- Lavado.
- Decapado.
- Lavado del decapado.
- Mordentado o fluxado.
- Secado.
- Inmersión en el baño de zinc.
- Enfriamiento.

La planta de galvanizado de la que es titular Galvanizados Campiña Sur, S.L. tiene una capacidad de tratamiento de 7.680 toneladas anuales de material metálico.

— Ubicación: La actividad se ubica en el Polígono Industrial “Victoriano Prieto Molina”, en la parcela 12.3, del término municipal de Azuaga (Badajoz); en una superficie de 8.000 m<sup>2</sup>, de los que 2.180 m<sup>2</sup> están ocupados por edificaciones. El acceso a las instalaciones se realiza a través de las calles G y D, del Polígono Industrial.

— Infraestructuras

- Nave de producción: ocupando una superficie de 1.800 m<sup>2</sup>. Esta construcción integrará la línea de producción y la oficina.

- Patio Instalaciones: con una superficie de 800 m<sup>2</sup>, incluye los depósitos de propano, gasoil y ácido clorhídrico; el almacén de productos químicos; los vestuarios y aseos; y todas las instalaciones y equipos que dan servicio a la línea de tratamiento: caldera, torre de enfriamiento, torre de lavado de gas ácido, ...

- Patios Almacén 1 y 2. Ocupan un total de 5.400 m<sup>2</sup>. En estos patios se localizan la nave de producto galvanizado y la de almacenamiento de residuos peligrosos.

- Infraestructuras asociadas: instalaciones de suministro eléctrico de baja tensión; instalación de aire comprimido; pórtico grúa para carga y descarga de piezas metálicas; báscula de pesaje; fontanería; red de saneamiento.

— Instalaciones y equipos

- Cubas de tratamiento: 1 cuba de desengrase; 4 cubas de decapado; 1 cuba de fluxado y 2 cubas de lavado. Cada una de ellas de 21 m<sup>3</sup>.

- Horno de galvanizado: consiste en una cámara cerrada, con crisol para zinc fundido (de 18 m<sup>3</sup>). Para la fusión del zinc dispone de 4 quemadores de fuego directo, de alta velocidad, que utilizan gas propano como combustible.

- Cuba de enfriamiento del material galvanizado: de 21 m<sup>3</sup>.

- Captación y sistema de filtración de los gases del crisol de zinc: campana de extracción y protección, con sistema de aspiración en su sección superior, que conduce los gases hasta un filtro de mangas.

- Sistema de aspiración de vahos de las cubas de decapado: Conductos de aspiración y colector hasta torre de lavado de gas.

- Depósitos de HCl y cloruro ferroso: sendos depósitos de 40 m<sup>3</sup> para almacenamiento de ácido fresco y agotado.

- Unidad de drenaje del foso de las cubas de tratamiento: para aspiración de recogida de los posibles vertidos de las cubas y

recirculación de los mismos al proceso de regeneración del baño de flux.

- Puentes grúa: para transporte de las piezas a través del área de preparación.

- Unidad de regeneración de flux en continuo: sistema de recirculación continua de la disolución de flux; depósito de reacción, depósito de decantación y sistema de filtrado de fangos decantados.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida; en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tras este periodo de información pública, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 16/2002, la DGECA recabará los informes pertinentes de los órganos que deban pronunciarse sobre las diferentes materias de su competencia. Tras recibir estos informes, la DGECA elaborará una propuesta de resolución y dará trámite de audiencia a los interesados antes de la publicación en el D.O.E. de la resolución definitiva.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 21 de septiembre de 2007. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada incluyendo el estudio de impacto ambiental de la explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo promovida por D. Manuel Castillo Paredes, en el término municipal de Granja de Torrehermosa.*

Para dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y al